DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2290/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Designación.
Del: 30/12/2020; Boletín Oficial 04/01/2021.

VISTO el Expediente N° EX-2020-30071063-APN-DD#MS la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 se aprobaron los principios que regulan la relación del Empleo Público Nacional.
Que por el Decreto N° 1421/02 se aprobó la reglamentación de la citada ley.
Que por el artículo 5°, inciso f) de la Ley N° 25.164 se establece como impedimento para el ingreso a la Administración Pública Nacional tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
Que el artículo 5° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Nº 25.164, determina el procedimiento de excepción para autorizar la incorporación de las personas alcanzadas por el impedimento aludido en el considerando precedente.
Que el Secretario de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, con la conformidad del Ministro de Salud, ha solicitado exceptuar de la limitación contenida en la referida norma al doctor Daniel Gustavo FONTANA, a los fines de proceder a su designación como asesor ad - honorem de la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del citado Ministerio.
Que las aptitudes y experiencia del doctor Daniel Gustavo FONTANA acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para tramitar la excepción a lo establecido en el artículo 5°, inciso f) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.
Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 5° del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Exceptúase al doctor Daniel Gustavo FONTANA (D.N.I. 11.209.976) de lo establecido en el artículo 5° inciso f) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su designación como asesor ad - honorem de la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.
Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Copyright © BIREME Contáctenos